

MIÉRCOLES, 3 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 2

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2023-11080 *Modificación de las bases reguladoras y convocatoria para el proceso de selección de personal para la ejecución del Proyecto de Escuela de Talento Joven Valdáliga II y apertura de un nuevo plazo para presentación de instancias.*

En la página web del Ayuntamiento de Valdáliga, en los tablones de anuncios físico y electrónico municipales y en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 202, del 20 de octubre de 2023, se publicaron las bases y la convocatoria para el proceso de selección de personal para la ejecución del proyecto de Escuela de Talento Joven Valdáliga II, otorgándose un plazo de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria para la presentación de instancias para participar en el procedimiento selectivo del citado personal.

Debido a la imposibilidad de completar el número mínimo de alumnos-trabajadores que permitiese desarrollar el citado proyecto de Escuela de Talento Joven Valdáliga II tal como fue aprobado, en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 24 de noviembre de 2023, entre otros extremos, se acordó aprobar y solicitar al Servicio Cántabro de Empleo la modificación del proyecto de Escuela de Talento Joven Valdáliga II.

Dado el alcance de la modificación del proyecto que, entre otros extremos, afecta a sus fechas de inicio y desarrollo y a las retribuciones del personal que se debe seleccionar, se publican sus nuevos anexos tras la modificación y expresamente se hace constar lo siguiente:

Primero: Que las previsiones de los nuevos anexos pasan a ser las definitivas y, en consecuencia, conllevan la modificación de la convocatoria y de las bases publicadas en la página web del Ayuntamiento de Valdáliga, en los tablones de anuncios físico y electrónico municipales y en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 202, del 20 de octubre de 2023, en todo aquello que resulte afectado, permaneciendo sin variaciones en todo lo demás.

Segundo: Que a todos los efectos se tendrán por presentadas las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos registradas con la publicación de la convocatoria y de las bases referida en el punto anterior.

Tercero: Que dado el alcance de la modificación del proyecto se publicará el presente en la página web del Ayuntamiento de Valdáliga, en los tablones de anuncios físico y electrónico municipales y en el Boletín Oficial de Cantabria, otorgándose un nuevo plazo de 7 días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para la presentación de instancias para participar en el procedimiento selectivo del personal. Igualmente se hace constar que cuando el último día del nuevo plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Roiz, Valdáliga, 26 de diciembre de 2023.
El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

CVE-2023-11080

MIÉRCOLES, 3 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 2

NUEVOS ANEXOS, TRAS SU MODIFICACIÓN, DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ESCUELA DE TALENTO JOVEN VALDÁLIGA II.

ANEXO I

DETERMINACION NECESIDADES PERSONAL

La Escuela de Talento Joven Valdáliga II, contará con el siguiente equipo de trabajo:

Un/a coordinador/a docente a media jornada, que será objeto de selección.

Un/a docente de certificado, a jornada completa, que será objeto de selección.

Un/a técnico administrativo/a, con una jornada de 25 horas semanales, que será objeto de selección.

MIÉRCOLES, 3 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 2

ANEXO II/1

Proyecto	Escuela de Talento Joven Valdáliga II
Denominación	Coordinador/a Docente
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	<ul style="list-style-type: none"> a) Estar en posesión de cualquiera de la siguiente titulación: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diplomado/a en Magisterio. b) Experiencia profesional mínima de 300 horas como docente. c) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver anexo III)
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será a media jornada de 18,75 horas/semana, sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual: 1.120 € /mes (incluida la prorrata de las pagas extras).
Plazo de presentación de solicitudes	Siete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
Documentación a presentar	La indicada en el punto 3.2 de las bases y la convocatoria.
(Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	

Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa como formador/a.	0,1 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 30 horas.	Máximo de 3,5 puntos, a razón de 0,1 puntos por cada hora.
Por situación actual en desempleo	0,50 puntos
Por situación de discapacidad que no impida el desempeño normal de las funciones propias del cargo a desempeñar.	1,5 puntos
Puntuación máxima:	8,50 puntos

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

ENTREVISTA: Puntuación máxima 3 puntos.

NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS CANDIDATOS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.

La fecha de comienzo será la prevista para el inicio del del proyecto de Escuela de Talento Joven Valdáliga II (01/02/2024) y la final la de conclusión del proyecto de la citada Escuela de Talento Joven.

MIÉRCOLES, 3 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 2

ANEXO II/2

Proyecto	Escuela de Talento Joven Valdáliga II
Denominación	Docente del (CPSSCS0208) Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	<p>b) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciado en psicología, medicina y grado relacionado con servicios socioculturales y a la comunidad. ▪ Diplomado/a en enfermería, trabajador/a social. ▪ Certificados de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional relacionado con el certificado profesional a impartir <p>b) Experiencia profesional mínima de 365 días acumulables en el ámbito laboral relacionado en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo e Iniciativas Singulares de Empleo, Escuelas de talento joven.</p> <p>c) Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD 189/2013 y disp. Transitoria del mismo (ver anexo III)</p>
Información sobre la plaza	El tiempo de trabajo será a jornada completa, sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual: 2.042 € /mes (incluida la prorrata de las pagas extras).
Plazo de presentación de solicitudes	Siete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
Documentación a presentar	La indicada en el punto 3.2 de las bases y la convocatoria
(Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	

Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa como formador/a en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller y Casas de Oficios, Talleres de Empleo e Iniciativas Singulares de Empleo	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 3 puntos.
Experiencia profesional previa relacionada con la especialidad a impartir, incluyendo la correspondiente al apartado anterior que no puntúe en el mismo.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 1,5 puntos.
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 15 horas.	Máximo de 2 puntos, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Por situación actual en desempleo	0,50 puntos
Por situación de discapacidad que no impida el desempeño normal de las funciones propias del cargo a desempeñar.	1,5 puntos
Puntuación máxima:	8,50 puntos

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

ENTREVISTA: Puntuación máxima 3 puntos.

NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS/AS CANDIDATOS/AS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.

La fecha de comienzo será la prevista para el inicio del del proyecto de Escuela de

MIÉRCOLES, 3 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 2

ANEXO II/3

Proyecto	Escuela de Talento Joven Valdáliga II
Denominación	Técnico administrativo/a
Número de plazas	1
Requisitos generales	Los exigidos en las Bases.
Requisitos específicos	<ul style="list-style-type: none"> a) Estar en posesión de las siguientes titulaciones <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar en posesión del título Formación Profesional de Grado Superior Administración y gestión o equivalente. c) Experiencia profesional mínima de 365 días en funciones administrativas en los siguientes programas de formación y empleo: Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Escuelas de talento joven. d)
Información sobre la plaza	La jornada de trabajo será a tiempo parcial, 25 horas/semana sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual: 816 €/mes (incluida la prorrata de las pagas extras).
Plazo de presentación de solicitudes	Siete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
Documentación a presentar	La indicada en el punto 3.2 de las bases y la convocatoria
(Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	

Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa en los siguientes programas de formación y empleo: escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo y escuelas de talento joven en puestos de administrativo/a	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de 4 puntos.
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 15 horas.	Máximo de 2,5 puntos, a razón de 0,002 puntos por cada hora.
Por situación actual en desempleo	0,50 puntos
Por situación de discapacidad que no impida el desempeño normal de las funciones propias del cargo a desempeñar.	1,5 puntos
Puntuación máxima:	8,50 puntos

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que por haber algún empate deban ser más de este número.

ENTREVISTA: Puntuación máxima 3 puntos.

NO HAY PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRARÁN A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO LOS/AS CANDIDATOS/AS QUE HAYAN ACCEDIDO A LA ENTREVISTA.

La fecha de comienzo será la prevista para el inicio del del proyecto de Escuela de Talento Joven Valdáliga II (01/02/2024) y la final la de conclusión del proyecto de la citada Escuela de Talento Joven.

MIÉRCOLES, 3 DE ENERO DE 2024 - BOC NÚM. 2

ANEXO III

COMPETENCIA DOCENTE

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Hay que tener en cuenta las exenciones del art.13 RD 34/2008, modificado por RD 189/2013 y desarrollada por Orden ESS 1897/2013, siendo las más comunes:

- Licenciado en pedagogía, psicopedagogía o maestro, o grado de psicología o pedagogía o título de postgrado en esos ámbitos.
- Titulación universitaria distinta a las anteriores, pero con CAP o master universitario habilitante para profesor de ESO, Bachiller, FP y EO idiomas.
- Experiencia docente acreditada y contrastada en FP empleo o sistema educativo de al menos 600 h en los últimos 10 años.
- Cursos de metodología didáctica, o formador de formadores siempre que sea anterior a 31/12/2013

2023/11080

CVE-2023-11080